

(Cruz) /
El Rey e la Reyna. /

Maestresala Pedro de Silva, con la presente enbiamos una carta para esa çibdad de Toledo i traslado de una escritura / que esa çibdad ha de otorgar sobrel casamiento de la Prinçesa, nuestra muy cara i muy amada fija, segund por ella / veréys y porque cunple mucho a nuestro serviçio que así se faga e cunpla nos vos mandamos que trabajéys i deys horden / como luego se ponga así por obra, i fecha y otorgada la dicha escritura nos la enbiéys con Juan de Morales, / nuestro rrepostero, levador de la presente que por esta cabsa enbiamos, al qual daréys entera fee en lo que çerca desto dirá / de nuestra parte, en lo qual rreçebiremos serviçio señalado. De Madrigal a [*en blanco*] días de mayo LXXVI años. /

Yo el Rey (*rúbrica*). Yo la Reyna (*rúbrica*). /

Por mandado del Rey y de la Reyna, / Gaspar Daryño (*rúbrica*). /¹

¹ Junto a las rúbricas se incluye una anotación posterior, posiblemente de la segunda mitad del siglo XVII, con el siguiente contenido: “Sobre una escritura que la ciudad abrá / de otorgar en rracón del casamiento / de la princessa hija de Su Magestad”. Y en su parte superior, y de fecha posterior, “Mayo 1476”.